

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 042

Fecha Estado: 19/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220160085600	Ordinario	YEIMY CAROLINA LARA MORENO	AVISEL SAS	Auto pone en conocimiento En atención a que la demandada no justificó sus inasistencia a la audiencia realizada el 13 de agosto de 2019 se da aplicación a las disposiciones del artículo 205 del C.G del P. y se programa fecha para continuar la audiencia prevista por el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., para el 12 de noviembre de 2021 a las 9:00 am. Diligencia que se celebrará de forma virtual. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		
05001410500220160163100	Ordinario	JHON FREDY VELEZ CANO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE	Auto requiere Se requiere a la parte demandante por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para que adelante las pertinentes gestiones de notificación de las sociedades VIGILANCIA ACOSTA LTDA y COSERVICREA LTDA y manifieste de forma expresa si desea continuar con el trámite del proceso. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		
05001410500220170185000	Ordinario	DAYANA PATIÑO GOMEZ	JUAN GUILLERMO ROJAS VARGAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad MEDIMAS y en atención a que la parte pasiva del proceso se encuentra notificada se señala como fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C. P. del T para el 5 de noviembre de 2021 9:00 AM. Diligencia que se adelantará de forma virtual. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220180079600	Ordinario	JESUS IVAN BENJUMEA LONDOÑO	FERREELECTRIC SAS	Auto resuelve solicitud Se autoriza a la parte actora para que intente y adelante el trámite de notificación a la sociedad REPRESENTACIONES FERREELECTRIC S.A. en las nuevas direcciones que denuncia, las cuales son: Calle 46 # 54-45 y Carrera 53ª # 45-98. Igualmente deberá intentar la notificación en la dirección Calle 45 # 54- 38 de la ciudad de Medellín, la cual registra en el certificado de registro mercantil anexado con la demanda. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		
05001410500220190036600	Ordinario	JOSE JESUS CALLE OSORNO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que se allegó prueba previamente decretada de oficio, es posible fijar fecha de audiencia para celebrar la diligencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y de la S.S para el 11 de noviembre de 2021 a las 10.00 am. Diligencia que se celebrará de forma virtual. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		
05001410500220190089500	Ordinario	LAUMAYER S.A.	EPS SURAMERICANA SA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la EPS SURA.Se reconocer personería a la abogada Marta Cecilia Bernal Pérez y en atención a que la parte pasiva del proceso se encuentra notificada se señala como fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C. P. del T para el 10 de noviembre de 2021 9:00 AM. Diligencia que se adelantará de forma virtual. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		
05001410500220190091300	Ordinario	DANIELA SANCHEZ ORTIZ	IMEX IMPORTECH COLOMBIA S.A.S.	Auto resuelve solicitud No puede entenderse como notificada a la sociedad IMEX IMPORTECH COLOMBIA S.A.S como lo requiere la parte actora. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220200003300	Ordinario	MERCEDES SALAZAR LEMUS	AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad demandada. Se reconoce personería al abogado Diego Alejandro Díaz Cadavid y en atención a que la parte pasiva del proceso se encuentra notificada se señala como fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C. P. del T para el 9 de noviembre de 2021 9:00 AM. Diligencia que se adelantará de forma virtual. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		
05001410500220200010800	Ordinario	MARTIN ALONSO MIRA POSADA	COLFONDOS S.A.	Auto rechaza demanda la presente demanda laboral, por cuanto no se dio cumplimiento a los requisitos ordenados por el Despacho mediante auto que antecede, dentro del término legalmente establecido.. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2020.)	18/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)